

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUGA -VALLE DEL CAUCA**

Guadalajara de Buga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno 2021.

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2018-00293-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por medio del auto interlocutorio N°934 del 26 de octubre de 2018, se admitió la acción de reparación directa, interpuesta por el señor Edi Hernando Calderón Concha y Otros contra el Hospital San Vicente Ferrer de Andalucía y Clínica Mariangel – Dumian Medial SAS (folio 57 cdno. Principal)

Las partes demandadas San Vicente Ferrer de Andalucía y Clínica Mariangel – Dumian Medial SAS, fueron notificadas el día 14 de diciembre de 2018 (fl. 61 del cuaderno principal) cuyo término legal venció el **27 de marzo de 2019.**

Dentro de dicho término, la entidad demandada Hospital San Vicente Ferrer de Andalucía, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 63 a 69 del cuaderno principal)

Dentro de dicho término, la entidad demandada Clínica Mariangel- Dumian Medical S.A.S presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 82 a 116 del cuaderno principal)

Mediante auto interlocutorio No.792 del 12 de agosto de 2019, se admitió el llamamiento en garantía presentado por la Clínica Mariangel Dumian Medical S.A.S contra la Previsora S.A Compañía de Seguros S.A (fl. 27 del cuaderno llamamiento en garantía IPS Dumian Medical S.A.S), el cual fue notificado el 5 de septiembre de 2019, cuyo término legal venció el **26 de septiembre de 2019.**

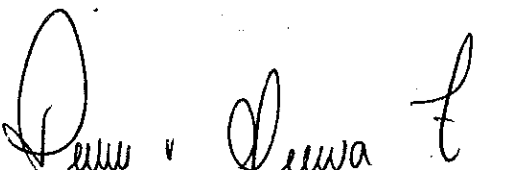
Dentro de dicho término, la parte llamada en garantía la Previsora S.A, presentó contestación de la demanda (fls. 29 a 49 del cuaderno llamamiento en garantía IPS Dumian Medical S.A.S)

A través de auto interlocutorio No.310 del 25 de agosto de 2020, se admitió el llamamiento en garantía presentado por el Hospital San Vicente Ferrer de Andalucía contra las aseguradoras Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo S.A y Liberty Seguros S.A (fls. 35 y 36 del cuaderno llamamiento en garantía Hospital San Vicente Ferrer E.S.E), entidad que fue notificada a través de correo electrónico el día 13 de noviembre de 2020 (fl.115 del cuaderno llamamiento en garantía Hospital San Vicente Ferrer E.S.E), cuyo término legal venció el **7 de diciembre de 2020.**

Dentro de dicho término, la entidad llamada en garantía Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo S.A, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 38 a 50 del cuaderno llamamiento en garantía Hospital San Vicente Ferrer E.S.E)

La aseguradora Liberty Seguros S.A, dentro del término legal, guardó silencio,

De las excepciones propuestas se corre traslado en la página de la Rama Judicial los días 19, 20, 21 de abril de 2021.


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 19, 20 y 21 de abril de 2021

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2018-00293	Reparación Directa	Edi Hernando Calderón Concha y Otros	Hospital San Vicente Ferrer de Andalucía E.S.E y Otros	Abril 19 de 2021	Abril 21 de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana v. Granda Zambrano', is written over the printed name.
DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA